

Auto No. 054

Rad. 76001-31-03-004-2024-00013-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR al señor **ANDRES FERNANDO VARELA ORTIZ** pagar a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$261.240.750,00), como capital contenido en el pagaré No. 16461914.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 18 de enero de 2024 (fecha de presentación de la demanda) hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

3.- Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL UN PESOS MCTE (\$34.012.001,00) correspondiente a intereses corrientes o de plazo causados y no pagados desde el 28 de febrero de 2023 y hasta el 09 de septiembre de 2023.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

D.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. OSCAR FAVIAN DIAZ DUCUARA, portador de la T.P. No.395.010 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme al poder conferido y allegado.

E.- TENGASE como autorizados por el Dr. DIAZ DUCUARA a DIEGO EDINSON MINA MOSQUERA, KAREN DANIELA BERNAL RODRIGUEZ, LUISA MARIA LEON BUITRAGO,

YENNIFER NATALIA NUÑEZ SANCHEZ e IVONNE STEFANNY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con las facultades mencionadas en el acápite de AUTORIZACIONES, de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **010** DE HOY **ENE- 24- 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria